



Por tanto, **PROMULGO** la **Ley Municipal Nº 34/2022** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del *Gobierno Autónomo Municipal de Mairana*, a los **Doce (12) Días del Mes de Diciembre del Dos Mil Veintidós.**

Sra. Ana Mendoza A. de Rosales
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MAIRANA

Lic. Ana Mendoza Aguilera
H. ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL MAIRANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL MAIRANA 3ra Seccion Prov Florida Santa Cruz - Bolivia


CONCELHO MUNICIPAL
MALARIA


CONCELHO MUNICIPAL
MALARIA

POR TANTO:
El Honorable Concejo Municipal de Mairana Tercera Sección Municipal de la Provincia Florida del Departamento de Santa Cruz, en uso de las facultades previstas en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Carta Orgánica Municipal de Mairana y normas conexas, concordante con las atribuciones conferidas al Órgano Legislativo, en consecuencias sanciona la siguiente:

LEY MUNICIPAL

"APROBACIÓN Y AUTORIZACION DE LA CUARTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, CREACIÓN E INSCRIPCIÓN DE NUEVAS APERTURAS PROGRAMÁTICAS E INCORPORACION DE LOS RECURSOS ADICIONALES DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA E IDH AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA GESTION 2022.

ARTÍCULO 1° ***(Aprobación).-*** Se Aprueba la incorporación al POA 2022 de los Recursos adicionales provenientes de la fuente de coparticipación Tributaria (41 - 113) los cuales están expuestos en el Cuadro N° 1 de la Presente Ley Municipal, así como también se Aprueba la incorporación al POA 2022 los Recursos adicionales provenientes de Los Impuestos Directos a los Hidrocarburos (IDH) (41 - 119) los cuales están expuestos en el Cuadro N° 2 de la presente Ley Municipal y de la misma manera se Aprueba la Modificación presupuestaria del POA 2022, detalle que expongo en el Cuadro N° 3 de la Presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Forman parte constitutiva e indisoluble de la presente Ley, toda la documentación adjunta, informe técnico y Legal y demás especificaciones técnicas que se generaron para dar lugar a la presente Ley

ARTÍCULO 3° .- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal de Mairana proceda a inscribir los aprobado y autorizado mediante la presente ley municipal en el sistema de Gestión Pública (SIGEP) y presentar al Ministerio de Economía y Finanza Publica con todas las formalidades exigidas por el ente Rector.

ARTÍCULO 4°.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa legal el Órgano Ejecutivo, a través de la Dirección Administrativa y Financiera del GAMM, y/o independientemente del personal que sea asignado.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición Final Primera.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo de Mairana una vez remitida la documentación correspondiente ante los órganos rectores, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para remitir un ejemplar legalizado de dicha documentación ante el Concejo Municipal de Mairana.

Disposición Final Segunda.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo de Mairana queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Disposición Final Tercera.- Esta normativa legal entrara en vigencia desde el día de su publicación en Medios de Comunicación y/o en la Gaceta Municipal del G.A.M. de Mairana.

Es dada en el Salón de Sesiones Tito Hinojosa Carmona del H. Concejo Municipal de Mairana a los días 09 del mes de diciembre de 2022 años.

Sra. Candida Barrientos Torres
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA

Lic. Roler Guzmán Vargas
SECRETARIO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA

Aprobado por 5 concejales
Elva Rosales
Cándida Barrientos
Roler Guzmán
Gilbert Tapia
Mirian Chura



CONCEJO MUNICIPAL MAIRANA - PROV. FLORIDA * Santa Cruz - Bolivia *

19	0	005	DELIMITACION AREA URBANA DE SIVINGAL, TODO SANTOS, HIERBA BUENA, LA TUNA Y MEDIOLA - MUNICIPIO DE MAIRANA	50.000,00	40.000,00	0,00	10.000,00
21	0	001	APOYO INTEGRAL AL SECTOR EDUCACIÓN	393,51	0,00	12.762,20	13.155,71
21	0	002	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESCRITORIO UNIDADES EDUCATIVAS	2.257,50	1.473,50	0,00	784,00
21	0	003	ADQUISICIÓN MATERIAL DEPORTIVO UNIDADES EDUCATIVAS	0,00	0,00	7.850,00	7.850,00
21	0	004	ADQUISICIÓN MATERIAL DE LIMPIEZA UNIDADES EDUCATIVAS	9.210,70	9.210,70	0,00	0,00
21	0	005	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVA	3,00	0,00	5.105,00	5.108,00
21	0	010	MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN UNIDADES EDUCATIVAS	22.217,75	0,00	5.000,00	27.217,75
21	0	014	IMPLEMENTACIÓN EDUCACIÓN PROYECTO SOCIO EDUCATIVO (PSP)	20.000,00	18.000,00	0,00	2.000,00
21	0	015	BTH CAPACITACION	1.693,00	0,00	6.460,00	8.153,00
21	0	019	INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD	3.050,00	0,00	17.900,00	20.950,00
21	0	022	APOYO A LA CULTURA ESTUDIANTIL	640,00	0,00	500,00	1.140,00
21	0	025	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE BIOSEGURIDAD	1.978,00	1.978,00	0,00	0,00
21	0	026	INSTALACION DE INTERNET PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS	25.000,00	24.915,00	0,00	85,00
27	0	001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA GAMM	454,44	0,00	30.000,00	30.454,44
30	0	001	MANTENIENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	4.329,00	3.000,00	0,00	1.329,00
30	0	002	COMPRA DE TERRENO PARA CEMENTERIO LA COLLPA	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
34	0	001	APOYO AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	1.650,44	0,00	25.447,00	27.097,44
CUADRO Nº 3			TOTAL	23.182.229 98	153.577,20	153.577 20	307.154,40

Lo señalado precedentemente, vendrían a ser en si todo lo concerniente a lo necesario a **Modificar en Programa Operativo Anual 2022**

En ese entendido es que el **Asesor Legal** del **Ejecutivo Municipal** emite el Informe Legal **Nº 62/2022** de fecha **05 de Diciembre del 2022,** concluyendo que no existe impedimento legal para solicitar al **Concejo Municipal,** la sanción de la ley municipal que amerita el caso en base a la documentación existente.

Decreta:



- En la actividad **21 0 025,** denominada **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE BIOSEGURIDAD.**, se está realizando una **disminución** presupuestaria por un monto de Bs. 500,00 (Quinientos 00/100 Bolivianos), recursos que serán incrementados a la Categoría Programática **21 0 022** denominada **APOYO A LA CULTURA ESTUDIANTIL**
- En la actividad **21 0 014,** denominada **IMPLEMENTACION EDUCACION PROYECTO SOCIO EDUCATIVO (PSP).**, se está realizando una **disminución** presupuestaria por un monto de Bs. 3.000,00 (Tres mil 00/100 Bolivianos), recursos que serán incrementados a la Categoría Programática **21 0 010** denominada **MANTENIMIENTO Y REFACCION DE UNIDADES EDUCATIVAS**
- En la actividad 19 **0 004,** denominada **AMPLIACION DELIMITACION AREA URBANA DE MAIRANA - MUNICIPIO DE MAIRANA.**, se está realizando una **disminución** presupuestaria por un monto de Bs. 40.000,00 (Cuarenta mil 00/100 Bolivianos), recursos que serán incrementados a la Categoría Programática **27 0 001** denominada **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA GAMM,** con un monto de Bs. 30.000,00 (Treinta mil 00/100 Bolivianos) y a la Categoría Programática 18 **0 001** denominada **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES,** con un monto de Bs. 10.000,00 (Diez mil 00/100 Bolivianos)
- En la actividad 19 **0 005,** denominada **DELIMITACION DE AREA URBANA DE SIVINGAL, TODOS SANTOS, HIERBA BUENA, LA TUNA, Y MENDIOLA - MUNICIPIO DE MAIRANA.**, se está realizando una **disminución** presupuestaria por un monto de Bs. 40.000,00 (Cuarenta mil 00/100 Bolivianos), recursos que serán incrementados a la Categoría Programática 18 **0 001** denominada **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES,** con un monto de Bs. 14.553,00 (Catorce mil quinientos cincuenta y tres 00/100 Bolivianos) y a la Categoría Programática 34 **0 001** denominada **APOYO AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL,** con un monto de Bs. 25.447,00 (Veinte cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete 00/100 Bolivianos).

Todos estos movimientos o migración de recursos de una Apertura Programática a otra, están resumidos en el **Cuadro Nº 3:**

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MAIRANA

PROPUESTA REPROGRAMADO PRESUPUESTARIO POA 2022

EXPRESADO EN BOLIVIANOS

PRG.	PROY /SISIN	ACT	DESCRIPCION	SALDOS AL 05, 12/22	DISMINUCIONES	INCREMENTO	MONTO REFORMULADO
10	0	008	CONVENIO - GAMM NATURA COOSMAI	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
11	0	002	CONTRAPARTE IMPLEM. ACCESORIOS PROGRAMA POSOS COMUNIDADES	3.602,00	0,00	5.000,00	8.602,00
13	0	002	MANTENIMIENTO DE PLAZAS, PARQUEZ Y JARDINES JURISDICCION MUNICIPAL	15.819,14	0,00	3.000,00	18.819,14
13	0	005	MURO DE CONTENSION COMUNIDAD HIERBA BUENA MILITAR	36.514,00	15.000,00	0,00	21.514,00
18	0	001	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	17.201,53	0,00	24.553,00	41.754,53
19	0	004	AMPLIACION DELIMITACION AREA URBANA DE MAIRANA - MUNICIPIO DE MAIRANA	50.000,00	40.000,00	0,00	10.000,00

cumplen con los requisitos exigidos en las Normas Básicas del Sistema Presupuesto aprobada mediante Resolución Suprema N° 225558, DS. N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias en el Art. 16 III inciso a), y al mismo tiempo estas modificaciones presupuestarias están establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Art. 302 en la que se mencionan las competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales.

A continuación hacemos mención a los movimientos (Disminuciones, incrementos y creaciones de Aperturas Programáticas) que el Ejecutivo Municipal presenta como propuesta, propuesta elaborada en función a los Documentos respaldatorios Adjuntos, las modificaciones realizadas, están plasmadas en el siguiente detalle:

DETALLE DE LA MODIFICACION (DISMINUCION - INCREMENTO - CREACION DE NUEVAS APERTURAS PROG.) EN EL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2022.

- En la actividad **13 0 005 denominada MURO DE CONTENCION HIRBA BUENA MILITAR,** se está realizando una **disminución** presupuestaria por un monto de Bs. 15.000,00 (Quince mil 00/100 Bolivianos), recursos que serán distribuidos de la siguiente manera.
 1. Categoría Programática 10 0 008 denominado **"CONVENIO - GAMM NATURA COOSMAI",** con un monto de Bs. 10.000,00 (Diez mil 00/100 Bolivianos)
 2. Categoría Programática **11 0 002** denominado **"COMTRAPARTE IMPLEM. ACCESORIOS PROGRAMA POSOS COMUNIDADES .",** con un monto de Bs. 5.000,00 (Cinco mil 00/100 Bolivianos)
- En la actividad **21 0 002 AQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO DE UNIDADES EDUCATIVAS.,** se está realizando una **disminución** presupuestaria por un monto de Bs. 1.473,50 (Un mil cuatrocientos setenta y tres 50/100 Bolivianos), recursos que serán incrementados a la Categoría Programática **21 0 001** denominada **APOYO INTEGRAL AL SECTOR EDUCACION**
- En la actividad **21 0 004 ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS.,** se está realizando una **disminución** presupuestaria por un monto de Bs. 9.210,70 (Nueve mil doscientos diez 70/100 Bolivianos), recursos que serán incrementados a la Categoría Programática **21 0 001** denominada **APOYO INTEGRAL AL SECTOR EDUCACION .**
- En la actividad **21 0 025 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE BIOSEGURIDAD.,** se está realizando una **disminución** presupuestaria por un monto de Bs. 1.478,00 (Un mil cuatrocientos setenta y ocho 00/100 Bolivianos), recursos que serán incrementados a la Categoría Programática **21 0 001** denominada **APOYO INTEGRAL AL SECTOR EDUCACION .**
- En la actividad 21 **0 005 26 denominada INSTALACION DE INTERNET PARA UNIDADES EDUCATIVAS,** se está realizando una **disminución** presupuestaria por un monto de Bs. 24.915,00 (Veinticuatro mil novecientos quince 00/100 Bolivianos), recursos que serán distribuidos de la siguiente manera.
 1. Categoría Programática 21 0 001 denominado **"APOYO INTEGRAL AL SECTOR EDUCACION",** con un monto de Bs. 600,00 (Seiscientos mil 00/100 Bolivianos)
 2. Categoría Programática 21 **0 019** denominado **"INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD .",** con un monto de Bs. 2.900,00 (Dos mil novecientos 00/100 Bolivianos)
 3. Categoría Programática 21 **0 003** denominado **"ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO UNIDADES EDUCATIVAS .",** con un monto de Bs. 7.850,00 (Siete mil ochocientos cincuenta 00/100 Bolivianos)
 4. Categoría Programática 21 **0 015** denominado **"BTH CAPACITACION .",** con un monto de Bs. 6.460,00 (Seis mil cuatrocientos sesenta 00/100 Bolivianos)
 5. Categoría Programática 21 **0 005** denominado **"EQUIPAMIENTO A UNIDADES EDUCATIVAS .",** con un monto de Bs. 5.105,00 (Cinco mil ciento cinco 00/100 Bolivianos)
 6. Categoría Programática 21 **0 010** denominado **"MANTENIMIENTO Y REFACCION DE UNIDADES EDUCATIVAS .",** con un monto de Bs. 2.000,00 (Dos mil 00/100 Bolivianos)
- En la actividad **21 0 014 IMPLEMENTACION EDUCACION PROYECTO SOCIO EDUCATIVO (PSP).,** se está realizando una **disminución** presupuestaria por un monto de Bs. 15.000,00 (Quince mil 00/100 Bolivianos), recursos que serán incrementados a la Categoría Programática **21 0 019** denominada **INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD .**

TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS A LOS HIDROCARBUROS (IDH) PARA LA GESTION 2022	51.562,00	100%

A continuación se expone la distribución de los recursos adicionales de la fuente de IDH para la Gestión 2022.

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MAIRANA

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS ADICIONALES DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS A LOS HIDROCARBUROS (41 - 119) PARA LA GESTION 2022

EXPRESADO EN BOLIVIANOS

PRG.	PROY./ SISIN	ACT.	DESCRIPCION	(21 0 088) FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION CIVICO PATRIOTICA - 62,00 BS	(25 0 088) RENTA DIGNIDAD - 9.353,00 BS.	(97 0 001) PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL - 21.522,00 BS.	(97 0 100) PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO - 20,625,00 BS.	TOTALES
21	0	088	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN CÍVICO PATRIÓTICA	62,00	0,00	0,00	0,00	62,00
25	0	088	RENTA DIGNIDAD	0,00	9.353,00	0,00	0,00	9.353,00
34	0	001	APOYO AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	0,00	0,00	13.936,00	20.625,00	34.561,00
34	0	088	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	0,00	0,00	7.586,00	0,00	7.586,00
CUADRO Nº 2			TOTALES	62,00	9.353,00	21.522,00	20.625,00	51.562,00

- De igual manera según notas remitidas por el Ejecutivo Municipal, en fecha 15 de Noviembre del 2022, el Director de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Municipal de Mairana presenta el oficio **GAMM/DDEPyMA/052/2022,** donde solicita modificación presupuestaria (Incremento y Disminución) a diferentes Aperturas Programáticas que se encuentran bajo su dependencia.

- Podemos ver también en la documentación adjunta, que en fecha 16 de noviembre del 2022, el Director de Desarrollo Humano y Social del Gobierno Autónomo Municipal de Mairana, presenta el Oficio **DDHH S-GAMM. Nº 255/2022,** donde solicita modificación presupuestaria (Incremento y Disminución) entre Aperturas Programáticas que están bajo su dependencia, haciendo mención que hace esta solicitud con la intención u objetivo de realizar una mejor ejecución en las diferentes Aperturas Programáticas que se encuentran bajo su dependencia.

- Se puede apreciar también en la documentación adjunta que en fecha 29 de Noviembre del 2022, el Director de Obras Publicas del Gobierno Autónomo Municipal de Mairana, presenta el Oficio con el identificativo **GAMM/DOP/SOL. Nº 434/2022,** donde solicita la modificación presupuestaria (Incremento y Disminución) entre Aperturas Programáticas que están bajo su dependencia, haciendo mención que hace esta solicitud con el propósito de atender necesidades urgentes, optimizar los recursos y realizar una mejor ejecución en las diferentes Aperturas Programáticas que se encuentran bajo su dependencia.

ANALISIS DE LA DOCUMENTACION TECNICA

- En cuanto a la Documentación de respaldo con las que se cuenta, por una parte tenemos requerimientos escritos donde solicitan directamente la creación de Categorías Programáticas, modificación presupuestaria, incremento a su presupuesto asignado actualmente, en este sentido consideramos que

18	0	006	CONSTRUCCION PAVIMENTO ARTICULADO CALLES DE MAIRANA - FASE II	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00
19	0	001	PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL CATASTRO URBANO Y RURAL	0,00	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00
19	0	002	ESTUDIO TECNICO DE ACTUALIZACION DE LA RED GEODESICA MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	0	002	PROYECTO "MI SALUD"	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
20	0	003	APOYO A PROGRAMA CHAGAS Y MALARIA	0,00	0,00	16,03	0,00	16,03
20	0	099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	0,00	138.178,00	0,00	0,00	138.178,00
21	0	015	BTH CAPACITACION	0,00	0,00	6.460,00	0,00	6.460,00
22	0	001	PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DEPORTE	0,00	0,00	4.596,00	0,00	4.596,00
22	0	003	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	0,00	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
23	0	002	ESCUELA DE MÚSICA BARROCA Y FOLCKLORICA	0,00	0,00	115,00	0,00	115,00
25	0	004	SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES SLIM	0,00	0,00	16.849,67	0,00	16.849,67
28	0	001	FORTALECIMIENTO INTENDENCIA MUNICIPAL	0,00	0,00	22.870,00	0,00	22.870,00
34	0	001	APOYO AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	47.868,00	0,00	83.739,06	0,00	131.607,06
CUADRO Nº 1			TOTAL	222.868 00	138.178,00	173.837,00	356.588,00	891.471,00

En el **Cuadro Nº 2,** exponen la distribución de los recursos de los Impuestos Directos a los Hidrocarburos IDH (41-119), con un monto total de 51.562,00 (Cincuenta y un mil quinientos sesenta y dos 00/100 Bolivianos), lo cual solicitan se incorpore al Plan Operativo Anual de la Gestión 2022, según al siguiente desglose:

DETALLE DE RECURSOS ADICIONALES PROVENIENTES DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS A LOS HIDROCARBUROS (IDH) PARA LA GESTION 2022

AP. PROG.	DESCRIPCION	FF-OF	OBJ. GASTO	DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
21 0 088	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION CIVICO PATRIOTICA	41 - 119	73100	TRANSFERENCIA CORRIENTES AL ORGANO EJECUTIVO DEL ESTADO PLURINACIONAL POR SUBSIDIO O SUVENCIONES	62	0,12%
25 0 088	RENTA DIGNIDAD	41 - 119	73100	TRANSFERENCIA CORRIENTES AL ORGANO EJECUTIVO DEL ESTADO PLURINACIONAL POR SUBSIDIO O SUVENCIONES.	9,353,00	18,14%
97 0 001	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	41 - 119	93100	Provisiones para Gastos de Capital (DE LIBRE DISPONIBILIDAD)	21,522,00	41,74%
97 0 100	PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	41 - 119	93100	Provisiones para Gastos de Capital (PARA CONTRAPARTE DE PROYECTOS CONCURRENTES, PROY DE AGUA, RIEGO, SANEAMIENTO BASICO Y DESARROLLO PRODUCTIVO.	20,625,00	40,00%

Organización Administrativa adoptada..." así también en el Art. 18 señala que *"...Los programas y proyectos de inversión enmarcados en los planes del SPIE, según corresponda, se registrarán en el SIPFE, considerando la Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público; manteniéndose el carácter unitario e integral de la planificación del desarrollo, la formulación del presupuesto, de la tesorería y del crédito público..."*

La **Carta Orgánica del Municipio de Mairana** en su **Art. 9** parágrafo I, señala que *"El Gobierno Autónomo Municipal de Mairana está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal..."*. Disponiendo además a través del **Art. 25** que el Concejo Municipal de Mairana tiene las atribuciones de *"...1. Dictar y aprobar leyes, resoluciones municipales y reglamentaciones internas*

El **Art. 113 parágrafo I** de la Ley **Nº 031** "Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"", establece que: ***"La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes".***

El **Informe Financiero** correspondiente al **CITE: GAMM. DAF. OF. N° 100/2022** de fecha **05 de Diciembre del año en curso,** elaborado por el **Lic. Leodan Gutiérrez Vallejo (**Director Administrativo y Financiero del G.A.M.M.**),** hace conocer la necesidad de efectivizar una ***cuarta Modificación Presupuestaria y Creación o Inscripción de Categorías Programáticas e incorporación de los recursos adicionales de Coparticipación Tributaria y IDH al Plan Operativo Anual Gestión 2022*** aclarando que esta reprogramación se debe a que se encuentran proyectos y/o aperturas programáticas nuevas que deben ser incorporados conforme a las necesidades y requerimientos actuales.

En el **Cuadro Nº 1**, se expone la distribución de los recursos *con un monto total de 891.471,00 (ochocientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y uno 00/100 Bolivianos),* adicionales de Coparticipación Tributaria (41-113), lo cual se solicitan sea incorporado al Plan Operativo Anual de la Gestión 2022, según al siguiente desglose:

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MAIRANA

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS ADICIONALES DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA (41 - 113) PARA LA GESTION 2022

EXPRESADO EN BOLIVIANOS

PRG.	PROY./SISIN	ACT	DESCRIPCION	(00 0 001) FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. 222.868 00 BS	(20 0 099) SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS: 138.778 00 BS	(97 0 001) PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL. 173.837,00 BS.	(97 0 100) PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO: 356.588,00 BS.	TOTALES
00	0	001	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	150.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
01	0	001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	25.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
13	0	007	FUNCIONAMIENTO DE VIVEROS FORESTALES MUNICIPAL	0,00	0,00	4.673,83	0,00	4.673,83
13	0	009	EXCAVACION DE ROCA EN LA COMUNIDAD DE PIEDRA MESA	0,00	0,00	0,00	105.000,00	105.000,00
14	0	001	LIMPIEZA URBANA Y RECOJO DE BASURA	0,00	0,00	14.902,27	0,00	14.902,27
18	0	001	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	0,00	0,00	6.115,14	0,00	6.115,14
18	0	005	MANTENIMIENTO ENLOCETADO CALLE IGNACIO WARNES (ENTRE BOLIVAR Y ANTOFAGASTA)	0,00	0,00	0,00	45.000,00	45.000,00
18	0	006	CONSTRUCCION PAVIMENTO ARTICULADO CALLES DE MAIRANA - FASE I	0,00	0,00	0,00	106.588,00	106.588,00

- En fecha 16/11/2022, *el Director de Desarrollo Humano y Social del Gobierno Autónomo Municipal de Mairana, solicita una serie de Modificaciones a las Aperturas Programáticas que están bajo la tutela de esta Dirección, con la intención de ejecutar de la mejor manera el Presupuesto asignado en cada una de las Categorías Programáticas.*
- En fecha 29/11/2022, el director de Obras Públicas del G.A.M. de Mairana presenta el oficio ***GAMM/DOPSOL N° 434/2022,*** donde solicita modificación presupuestaria en diferentes Aperturas Programáticas que se encuentran bajo su dependencia.

Que, de acuerdo a los informes emitidos por los concejales de acuerdo a las comisiones correspondientes se tiene lo siguiente:

- Informe de modificación presupuestaria n°4 del plan operativo anual gestión 2022 remitido por el concejal Gilbert Tapia Córdova con **CITE: INF./C.G.I.ADM. &FIN. / N°49/2022.**
- Informe de modificación presupuestaria N°4 del plan operativo anual gestión 2022 remitido por la presidente el concejo municipal Candida Barrientos Torres con **CITE: INF./C.G.I.ADM. &FIN. / N°49/2022.**
- Informe de comisión cuarta modificación al presupuesto operativo anual (poa) de la gestión 2022 del gobierno autónomo municipal de Mairana remitido por la concejal Elva Rosales Callejas de Banegas con **CITE: CM/C.GEN/INF/N° 54/2022.**

CONSIDERANDO:

La **Constitución Política del Estado,** en su **Art. 272,** establece que: ***"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".***

A su vez la misma carta magna, en su **Art. 283** establece que: ***"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".***

La **Constitución Política del Estado** por imperio del **Art. 302** parágrafo I, *Son competencia exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto*

La **Constitución Política del Estado** Plurinacional de Bolivia en su **Art. 272** establece que: *La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.*

El **Art. 232** la norma constitucional señala que "*...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...*"

La **Ley 031 Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"** en su **Art. 34.** El gobierno autónomo municipal está constituido por: **I.** Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejalas y concejales electas y electos, según criterios de población, territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidas y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda.

La normativa mencionada en el anterior párrafo, en su **Art. 113** parágrafo I, establece que: *La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.*

La **Ley N.° 031 de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"** en su **Art. 64** parágrafo III señala que, "*...las competencias de las entidades territoriales autónomas se ejercen bajo responsabilidad directa de sus autoridades, debiendo sujetarse a los sistemas de gestión pública, control gubernamental establecidos en la ley, así como al control jurisdiccional...*"

La **Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales** en su **Art. 6** señala que, "*...El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión...*"

El **Art. 8** de la señalada disposición legal dispone que, "*...El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la*

GOBIERNO AUTONOMO MCPAL. MAIRANA
RECIBIDO
Hora 8:37
Fecha 12-12-22
FIRMA
2584

CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA
3ra. Sección Provincia Florida
Santa Cruz - Bolivia

Plaza Principal Acera Este Nº 28
Tel/Fax. 946-2226

CONCEJO MUNICIPAL
MAIRANA - PROV. FLORIDA
Santa Cruz - Bolivia

LEY MUNICIPAL Nº 034/2022
De fecha 09 de diciembre de 2022

"APROBACIÓN Y AUTORIZACION DE LA CUARTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, CREACIÓN E INSCRIPCIÓN DE NUEVAS APERTURAS PROGRAMÁTICAS E INCORPORACION DE LOS RECURSOS ADICIONALES DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA E IDH AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA GESTION 2022.

Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Mairana, ha sancionado la Siguiente Ley:

VISTOS:

Que, la misiva con cite Dir.Ejec.Ast.Jrd.Co./G.A.M.M/**N°** 206 Misma que tiene como Ref. LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CREACIÓN E INSCRIPCIÓN DE NUEVAS APERTURAS PROGRAMÁTICAS E INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS ADICIONALES DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA Y IDH AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA GESTIÓN, para la cual se adjunta los respectivos informes (financiero y legal) como respaldado o sustentado a lo señalad anterior.

Que, el Informe Legal G.A.M.M. – A.L.O.E.-F.C.N.N° 62/2022 de fecha 05/12/2022, elaborado por Asesoría Legal del G.A.M. de Mairana, con ref.: *CUARTA MODIFICACION PRESUSPUESTARIA, CREACION E INSCRIPCION DE NUEVAS APERTURAS PROGRAMATICAS E INCORPORACION DE LOS RECURSOS ADICIONALES DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA Y IDH AL POA DE LA GESTION 2022* , que en su conclusión establece *que la distribución del Presupuesto para los diferentes programas se encuentra de acuerdo a las directrices y necesidades latentes dentro el territorio del Municipio de Mairana, misma que fueron tomada en cuenta previo consenso y análisis de la normativa vigente legal en vigencia para hacer efectiva su distribución de acuerdo a la fuente de financiamiento, en base a lo requerido y solicitado no existiendo impedimento alguno al contar con precedentes y solicitudes validas, por tanto la* ***cuarta modificación presupuestaria, creación e inscripción*** de nuevas aperturas programáticas e incorporación de los recursos adicionales de coparticipación tributaria y IDH al Presupuesto Anual de la gestión 2022, no transgrede ninguna normativa y debe realizarse.

- Informe Técnico Financiero con cite GAMM/DAF.OF N°100/2022 de fecha 05/12/2022, elaborado por el DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO del G.A.M.M., con el Visto Bueno del Director de Desarrollo Económico Productivo y Medio Ambiente G.A.M.M., con ref.: *INFORME TÉCNICO – PROPUESTA DE UNA CUARTA MODIFICACION AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DE LA GESTION 2022 – INFORME SOBRE RECURSOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO, PREVENIENTES DE COPARTICIPÁCION TRIBUTARIA (41 – 113) Y PROVENIENTES DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS A LOS HIDROCARBUROS (41 – 119) PARA LA GESTION 2022. Menciona también que de acuerdo en el sistema de Gestión Pública (SIGEP), en fecha 13 de octubre de la gestión en curso, el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, realizo la inscripción de Recursos Adicionales provenientes de Coparticipación Tributaria por un monto de Bs. 891.471,00 (ochocientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y uno 00/100 Bolivianos), lo cual esta distribuido por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas de acuerdo a las Normativas Básicas de Sistema de Presupuesto y otras normativas vigentes.*
 También explica un cuadro donde se muestra la distribución de los recursos Adicionales de Participación Tributaria (41 - 113) que fue remitido por el Ejecutivo Municipal como propuesta, donde se ve que se tuvo en cuenta las instrucciones del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y en apego a las Normas Básicas del Presupuesto y sus demás normativas vigentes, no indica que del total de estos recursos, el 25 % deberá contemplarse para Gastos de Funcionamiento, el 15.5 % será destinado al Servicio de Salud Universal y Gratuita SUS, el 19.5 % para provisiones de gastos de libre disponibilidad, recursos que serán utilizados en su totalidad para cubrir sueldos y salarios del personal que trabaja bajo la modalidad de consultoría en Línea, para los meses de Noviembre y Diciembre del 2022, finalmente nos indica que el 40 % restante, deberá ser utilizado o destinado para provisiones de gastos de capital según el Art. 11 Ley 317, para cubrir contrapartes de Proyectos concurrentes.
 De la misma manera el Ejecutivo Municipal hace conocer que el Ministerio de economía y Finanzas Publicas realizo la inscripción al Presupuesto actual, de Recursos Adicionales provenientes de los Impuestos Directos a los Hidrocarburos (IDH) por un monto de Bs. 51.562,00 (Cincuenta y un mil quinientos sesenta y dos 00/100 Bolivianos), lo cual esta distribuido por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto y otras normativas vigentes.
- *En fecha 15/11/2022, el Director de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Municipal de Mairana, solicita una serie de Modificaciones a las Aperturas Programáticas que están bajo la tutela de esta Dirección, con la intención de ejecutar de la mejor manera el Presupuesto asignado en cada una de las Categorías Programáticas.*